



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
034/2020 REFERIDA A: **DESIGNACIÓN DE**
ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA
CONCEJAL ANA MARÍA CASTILLO NEGRETTE

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Chayacayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL
javr

Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



CONCEJO MUNICIPAL
DE LLALLAGUA
SECRETARIA
05 JUN 2020
18:00 pm
Nº REG 349

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****

DESIGNACIÓN DE ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA"

Nº 034/2020

VISTOS:

La solicitud virtual formulada por el Alcalde Municipal a.i. Adalid Jorge Aguilar y;

CONSIDERANDO:

QUE: la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que *"el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*. Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

QUE: la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes tal y cual lo dispone el artículo 113 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010.

QUE: la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, ello de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

QUE: el artículo 16 núm. 30) de la Ley N° 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal *"Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales"*.

A HOJA Nº 2



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 034 /2020
"DESIGNACION DE ALCALDESA INTERINA"

QUE: por mandato del artículo 6 núm. 29) del Reglamento General del Concejo Municipal constituye atribución del cuerpo colegiado *"Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde"*.

CONSIDERANDO:

QUE: por mandato del artículo 11 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales *"La ausencia por impedimento temporal de la Alcaldesa o Alcalde, Concejales o Concejales, surtirá efectos legales cuando emerjan de instancia jurisdiccional o por instancia competente, cuando corresponda, hasta que cesen los efectos de la causa de impedimento"*.

QUE: en horas de la mañana del día de hoy; aquejado por problemas de salud el Alcalde Municipal a.i. Adalid Jorge Aguilar de forma virtual solicitó al Pleno del Concejo Municipal la designación de un nuevo Alcalde Municipal ad interim habida cuenta que se encuentra imposibilitado de cumplir las funciones encomendadas por el Concejo Municipal frente al impedimento temporal del titular del despacho ejecutivo.

QUE: habiéndose aceptado la eventual renuncia al cargo de Alcalde Municipal a.i. se cumplieron con las formalidades legales establecidas en el Reglamento General del Concejo Municipal, procediéndose a la elección de un nuevo Alcalde Municipal por votación oral y nominal de parte de los Concejales titulares presentes recayendo la designación en la Concejal Municipal Profa. Ana María Castillo Negrette.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad a lo establecido por los artículos 10 y 11 del Reglamento General del Concejo Municipal dicta la siguiente:

RESUELVE:

Art. Iro.: Designar como Alcaldesa Interina a la Concejal Municipal Ana María Castillo Negrette hasta en tanto y cuando solicite su reincorporación el Alcalde Municipal Titular Prof. Artemio Mamani Characayo.

A HOJA Nº 3



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

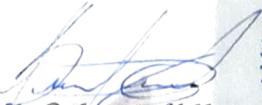
HOJA Nº 3
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 034 /2020
"DESIGNACION DE ALCALDESA INTERINA"

Art. 2do.: La presente Resolución constituye una norma de orden público y cumplimiento obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera que se encuentre dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

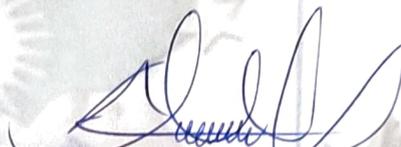
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llalagua a los Cinco Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sofía Palenque Villegas
VICEPRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL




René Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL

Cc/Arch.
Proyectista: **Abg. Manuel Cordova Olivares**
E.H.S.